



# Resolución Directoral

MAD N° 08758394

N° 277 -2023-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH.

Jaén, 16 de Noviembre del 2023

Visto el expediente N° 8738451, Informe N° 151-2023-GR.CAJ-DSRSJ/OEGDRH/APYOB., y Memorando N° 250-2023-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH, con registro MAD. N° 8757607;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio de Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2014-SA se inicia el proceso de implementación de la nueva política remunerativa en lo referido a la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias con la finalidad de efectivizar las etapas establecidas en la primera disposición complementaria transitoria del citado cuerpo normativo;

Que, con el Decreto Supremo N° 031-2016-SA, se modifica los artículos 1 y 4, primera y de la segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 032-2014-SA, en lo correspondiente al perfil para percibir la valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada para la percepción de la misma se establece que los profesionales de la salud comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios del establecimiento de Salud y deben acreditar, de manera progresiva, contar con el título de segunda especialidad profesional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 359-2016-EF, se aprueba el monto mensual de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud, y de la valorización priorizada por Atención Especializada para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 634-2023-GR.CAJ/DRSC-DESP-DSS, de fecha 12 de setiembre del 2023, se aprueba la Cartera de Servicios de Salud IPRESS Categoría II-1, al Hospital "San Javier" de Bellavista, de la Red Jaén, del distrito de Bellavista, de la Dirección de la Red Integrada de Salud Jaén;

Estando a la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y con Vistos correspondientes;



OFICINA EJECUTIVA DE GESTION Y DESARROLLO DE RR.HH.

# Resolución Directoral

N° 277 -2023-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH.

Jaén, 16 de Noviembre del 2023

De conformidad a las facultades conferidas mediante R.M. N° 701-2004/MINSA, de fecha 13 de Julio del 2004, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 261-2023-2020-GR.CAJ/DRSC-OEGDRRH-DG, de fecha 26 de Setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER** el pago del monto mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada, al personal Profesional de la Salud Enfermero, con Segunda Especialidad Profesional, de la Dirección de la Red Integrada de Salud Jaén, con eficacia anticipada a partir del mes de Noviembre del 2023, respectivamente conforme se detallan a continuación: -----

Apellidos y Nombres	DNI	Especialidad	N° RNE.	Establecimiento de Salud	Importe Total
ESPINOZA CANO, Nexar Oswaldo	27996809	Centro Quirúrgico	031376	Hospital "San Javier" Bellavista	450.00
TOTAL					450.00

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD JAÉN  
CAJAMARCA  
M.C. Edward Henry Mundaca Vidarte  
DIRECTOR GENERAL